

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 039-2024-OCI/0393-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ACOBAMBA-ACOBAMBA-HUANCAVELICA**

**OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES,
AV. PRÓCERES, CL. PRECURSORES, PJE. LIBERTAD,
PR. MÁRTIRES, JR. JUNÍN, PR. SÁENZ PEÑA, AV.
EVITAMIENTO OESTE, PJE. SAN AGUSTIN, JR. SANTO
TOMÁS Y CL LIBIA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA
DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” CUI N° 2617066**

HITO DE CONTROL N° 1 – INTEGRACIÓN DE BASES

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 10 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I IDEI

ACOBAMBA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 039-2024-OCI/0393-SCC

OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PRÓCERES, CL. PRECURSORES, PJE. LIBERTAD, PR. MÁRTIRES, JR. JUNÍN, PR. SÁENZ PEÑA, AV. EVITAMIENTO OESTE, PJE. SAN AGUSTIN, JR. SANTO TOMÁS Y CL LIBIA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" - CUI N° 2617066

HITO DE CONTROL N° 1 - INTEGRACIÓN DE BASES

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo general.....	1
2.2 Objetivo específico.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
1. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS PARA LA PREPARACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS, NO PRESENTARON SUS DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA POSIBLES RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	5
2. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PRESENTA EL PRESUPUESTO CON COTIZACIONES CARENTES DE VERACIDAD, ASÍ COMO EN EL SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL CÁLCULO DEL FLETE TERRESTRE, GENERANDO EL RIESGO DE SOBRECOSTO DE S/ 154 101,16, NO ACORDE CON LOS PRECIOS DEL MERCADO Y PERMITIENDO QUE LOS POSTORES PRESENTEN SU OFERTA SOBREVALORADA.....	9
3. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS DE CONCRETO Y ENCOFRADO QUE CONSIDERAN INSUMOS QUE NO CORRESPONDEN, GENERANDO EL RIESGO DE SOBRECOSTO DE S/ 48 775,37 Y PERMITIENDO QUE LOS POSTORES PRESENTEN SU OFERTA SOBREVALORADA.....	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	37
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	37
IX. CONCLUSIÓN.....	37
X. RECOMENDACIONES.....	37

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 039-2024-OCH/0393-SCC

OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PRÓCERES, CL. PRECURSORES, PJE. LIBERTAD, PR. MÁRTIRES, JR. JUNIN, PR. SAENZ PEÑA, AV. EVITAMIENTO OESTE, PJE. SAN AGUSTIN, JR. SANTO TOMÁS Y CL LIBIA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYA" - CUI N° 2617066

HITO DE CONTROL N° 1 - INTEGRACIÓN DE BASES

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección, ejecución contractual, recepción y liquidación de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursores, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomas y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica" - CUI n.º 2617066, se viene desarrollando acorde a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la integración de bases de la Licitación Pública n.º 01-2024-MPA/CS para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursores, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomas y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica", CUI n.º 2617066, se viene desarrollando en cumplimiento de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 relacionado con la integración de bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 01-2024-MPA/CS para la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursoras, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomás y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica" - CUI n.º 2617066, en adelante Obra, a cargo de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en adelante Entidad, cuyo ámbito de control está bajo el OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba y que ha sido ejecutado desde el 30 de setiembre de 2024 al 10 de octubre de 2024, en las instalaciones del OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sito plaza Jorge Chávez S/N, cuarto piso.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Actividades que forman parte del Hito de Control



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

A través de la Resolución Gerencial n.º 042-2023/GDUI/MPA, emitida el 23 de noviembre de 2023, el ingeniero Humberto Frank Julca Astuhuaman, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Entidad, aprobó el expediente técnico de la Obra, cuyo monto asciende a S/ 8 376 392,28. La ejecución se realizará bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, a través de un contrato a precios unitarios, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI, de 20 de mayo de 2024, se aprobó la actualización del expediente técnico de obra, por un monto actualizado de S/ 7 898 822,06, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario. No obstante, mediante Carta n.º 006-2024-PROFIM/BZ, de 6 de junio de 2024 el Consultor¹ encargado, quién también elaboró la actualización del expediente técnico, solicitó la modificación de la Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI. Argumentó que no se habían considerado los costos de elaboración del expediente técnico ni el costo para la expansión del Control Concurrente (Ley n.º 31358).

Como resultado, mediante Resolución Gerencial n.º 037-2024-MPA-HVCA-GDUI, de 11 de junio de 2024, se modificó la Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI, manteniendo el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios. A continuación, se detalla el resumen del presupuesto actualizado:

Cuadro n.º 1
Resumen - Presupuesto actualizado

ÍTEM	COMPONENTE	MONTO
1	Obras provisionales	S/ 90 470,88
2	Trabajos preliminares	S/ 410 798,12
3	Movimiento de tierras	S/ 134 357,62
4	Pavimento rígido	S/ 1 910 838,07
5	Veredas	S/ 801 311,16
6	Sardineles	S/ 561 604,16
7	Cunetas	S/ 341 067,03

¹ Consultor de la elaboración del Expediente técnico del proyecto, empresa PROYECTOS CON FILOSOFÍAS MODERNAS SAC, contratado con orden de servicio n.º 0001009 el 1 de diciembre de 2023

ÍTEM	COMPONENTE	MONTO
8	Áreas verdes	S/ 101 167,42
9	Muro de contención	S/ 646 455,36
10	Gradería de concreto simple	S/ 88 963,98
11	Tratamiento urbano	S/ 199 111,13
12	Señalización	S/ 91 424,37
13	Impacto Ambiental	S/ 78 274,58
14	Plan y monitoreo arqueológico	S/ 3 322,41
15	Varios	S/ 139 131,86
COSTO DIRECTO		S/ 5 598 298,15
GASTOS GENERALES (8,37%)		S/ 468 577,56
UTILIDAD (5,00%)		S/ 279 914,91
SUB TOTAL		S/ 6 346 790,62
IGV (18%)		S/ 1 142 422,31
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 7 489 212,93
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN (5,47%)		S/ 409 609,13
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 25 000,00
PRESUPUESTO CONTROL CONCURRENTE (2,00%)		S/ 158 476,44
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 8 082 298,50

Fuente: Expediente técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2024/MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

Del procedimiento de selección

Mediante Informe n.º 082-2024-MPA-GDUI-USLO/edt, de 5 de agosto de 2024, el ingeniero Emerson Dávila Tito, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, solicitó disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Obra. Esta solicitud fue derivada al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe n.º 0850-2024-MPA-GDUI/eral, de la misma fecha, firmado por el arquitecto Eric Arotoma Landeo, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Posteriormente, mediante Informe n.º 651-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ de 7 de agosto de 2024, el CPC. Dario Rodil Espinoza de la Cruz, gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitió la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8 057 298,50, indicando que para el 2024 se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 6 080 827,00 y para el 2025 con S/ 1 976 471,50.

Seguidamente, con Informe n.º 0870-2024-MPA-GDUI/eral de 9 de agosto de 2024, el arquitecto Eric Ronald Arotoma Landeo, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó a la Gerencia Municipal, atención al requerimiento para la ejecución de la Obra, dicha solicitud fue presentada mediante el Formato n.º 02 de solicitud y aprobación de expediente de contratación por el licenciado Jose Antonio Justiniano Huamancayo, jefe de la Unidad de Abastecimiento.

En consecuencia, a través del Formato n.º 02 de solicitud y aprobación de expediente de contratación. de 3 de setiembre de 2024, el señor Yoni Quispe Sulcaray, gerente Municipal, aprobó el expediente de contratación indicando: "Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento". tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Formato n.º 2 - Solicitud y aprobación de expediente de contratación

FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE		
(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN)		
14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	34
	Fecha	03 DE SETIEMBRE 2024
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PROCERES, CL. PRECURSORES, PJE. LIBERTAD, PR. MARTIRES, JR. JUNIN, PR. SAENZ PEÑA, AV. EVITAMIENTO OESTE, PJE. SAN AGUSTIN, JR. SANTO TOMAS Y CL LIBIA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYA" – CUI N° 2617066	
[...] 17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.		
18	 Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray GERENTE MUNICIPAL	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		

Fuente: Formato n.º 2 - Solicitud y aprobación de expediente de contratación, remitido al Supervisor de la Comisión de Control, mediante Informe n.º 053-2024-MPA-GA-UA-JAH, de 3 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como resultado, mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 0206-2024/MPA-HVCA, de 20 de agosto de 2024, el mencionado gerente municipal designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección convocado por la Entidad.

Posteriormente, la Entidad convocó la Licitación Pública n.º 01-2024-MPA/CS para la contratación de la ejecución de la Obra, con un valor referencial de S/ 7 489 212,93, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, según lo establecido en la Resolución Gerencial n.º 037-2024-MPA-HVCA-GDUI, de 11 de junio de 2024, que aprueba el expediente técnico actualizado.

Finalmente, la Comisión de Control verificó las actividades del procedimiento de selección hasta la integración de las bases, así como los documentos del expediente técnico de la obra, en concordancia con la normativa aplicable, las estipulaciones contractuales y el expediente técnico.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación a la información proporcionada por la Entidad, respecto a la documentación presentada para la evaluación del Hito de Control n.º 1, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

- 1. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS PARA LA PREPARACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS, NO PRESENTARON SUS DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA POSIBLES RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

a. Condición

Mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 0206-2024/MPA-HVCA, de 20 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado en administración Yoni Quispe Sullcaray, gerente municipal, se designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección convocado por la Entidad, con los siguientes integrantes:

Cuadro n.º 2
Miembros del Comité de Selección

MIEMBROS	
Arquitecto Eric Ronald Arotoma Landeo Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Titular Presidente
Ingeniero Irineo Paucar Sullcaray Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión (e)	Titular 1er miembro
Licenciado Jose Antonio Justiniano Huamancayo Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e)	Titular 2do miembro
Ingeniero Emerson Davila Tito Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras	Suplente Presidente
Ingeniero Jhon Franco Belito Chocce Jefe de la Unidad de Obras	Suplente 1er miembro
Licenciada Aimee Cardenas Ortega Especialista en Adquisiciones	Suplente 2do miembro

Fuente: Resolución Gerencial Municipal n.º 0206-2024/MPA-HVCA de 20 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, la Entidad convocó la Licitación Pública n.º 01-2024-MPA/CS para la contratación de la ejecución de la Obra, con un valor referencial de S/ 7 489 212,93. El proceso se realizó bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario. Tras la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se verificó que el procedimiento se viene desarrollando conforme al cronograma establecido.

Imagen n.º 2
Cronograma del proceso de selección en el portal web (SEACE)

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/09/2024	05/09/2024
Registro de participantes(Electronica)	06/09/2024 00:01	10/10/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/09/2024 00:01	19/09/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	30/09/2024	30/09/2024
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	30/09/2024	30/09/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	11/10/2024 00:01	11/10/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MPA	14/10/2024	14/10/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	14/10/2024 08:30	14/10/2024

Fuente: Captura <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

A partir de la información anterior, el proceso de selección se encuentra en la etapa de registro de participantes (electrónica), cuyo cierre se efectuó el 10 de octubre de 2024. En ese contexto, la Comisión de Control, en cumplimiento del literal s) del artículo 3 de la Ley n.º 31227², procedió a verificar si los miembros del Comité presentaron su declaración jurada de intereses.

Como resultado de la búsqueda en la plataforma de la Contraloría General de la República, específicamente en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Intereses, se constató que ningún miembro titular del Comité había presentado su declaración jurada de conflicto de intereses, con excepción de la licenciada Aimee Cárdenas Ortega, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 3
Búsqueda de declaración jurada de Eric Ronald Arotoma Landeo

Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Rol:	Apellidos:	Nombres:
(SELECCIONAR)	AROTOMA LANDEO	ERIC RONALD

Buscar

RELACIÓN DE DECLARANTES

T 8 6-J ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Descargar

Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización

Página 0 de 0 50

Fuente: Captura de pantalla <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx#>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 4
Búsqueda de declaración jurada de Irineo Paucar Sullcaray

Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Rol:	Apellidos:	Nombres:
(SELECCIONAR)	PAUCAR SULLCARAY	IRINEO

Buscar

RELACIÓN DE DECLARANTES

3 2 T Y ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Descargar

Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización

Página 0 de 0 50

Fuente: Captura de pantalla <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx#>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

² Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021.

Imagen n.º 5

Búsqueda de declaración jurada de Jose Antonio Justiniano Huamancayo

Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Rol:	Apellidos:	Nombres:
(SELECCIONAR)	JUSTINIANO HUAMANCAYO	JOSE ANTONIO

RELACIÓN DE DECLARANTES

	ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	Descargar		
<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
Página 0 de 0 <-> 50				

Fuente: Captura de pantalla <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx#>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 6

Búsqueda de declaración jurada de Emerson Dávila Tito

Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Rol:	Apellidos:	Nombres:
(SELECCIONAR)	DAVILA TITO	EMERSON

RELACIÓN DE DECLARANTES

	ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	Descargar		
<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
Página 0 de 0 <-> 50				

Fuente: Captura de pantalla <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx#>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 7

Búsqueda de declaración jurada de Jhon Franco Belito Chocce

Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Rol:	Apellidos:	Nombres:
(SELECCIONAR)	BELITO CHOCCE	JHON FRANCO

RELACIÓN DE DECLARANTES

	ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	Descargar		
<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
Página 0 de 0 <-> 50				

Fuente: Captura de pantalla <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx#>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler Bueno
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

Imagen n.º 8
Búsqueda de declaración jurada de Aimee Cardenas Ortega

Buscador de Declaraciones Juradas

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Rol:	Apellidos:	Nombres:
(SELECCIONAR) ▾	CARDENAS ORTEGA	AIMEE
<input type="button" value="Buscar"/>		

RELACIÓN DE 4 DECLARANTES

	Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
<input type="checkbox"/>	CARDENAS ORTEGA AIMFF (4 declaración(es) jurada(s)) <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	Al INICIO	2021	
<input type="checkbox"/>		PERIODICA	2022	
<input type="checkbox"/>		PERIODICA	2023	
<input type="checkbox"/>		PERIODICA	2024	

1 C W u D
 ↻
 ESCRIBA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

↓ Descargar

Fuente: Captura de pantalla <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJC/Login2.aspx#>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
 LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

b. Criterio:

- Ley n.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021.

Artículo 2. Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses

- 2.1 Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- 2.2 La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.

Artículo 3. Sujetos obligados

Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

[...]

s) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

Artículo 5. Presentación de la declaración jurada de intereses

[...]

- 5.3 La declaración jurada de intereses se presenta en la siguiente oportunidad.
 - a) **Al inicio:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.

b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se produzca algún hecho relevante que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su declaración jurada de intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho. Corresponde a la Contraloría General, en el reglamento que apruebe en virtud de lo previsto en la presente ley, determinar los hechos relevantes que deban ser informados independientemente del plazo para la presentación periódica de declaraciones juradas de intereses.

- **Resolución de Contraloría n.º 162-2021-CG, que aprueba Reglamento para implementar la Ley n.º 31227, respecto a la recepción, en el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos, publicado el 13 de agosto de 2021.**

Artículo 7. Obligatoriedad de la presentación de la DJI

La presentación de la DJI constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública para los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la Ley N° 31227 y el artículo 8 del Reglamento.

Artículo 8.- Sujetos obligados

Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollos las funciones de:

[...]

s) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

c. Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de prevención de conflictos de intereses, lo cual afectaría la conducción del procedimiento de selección y deberes de la función pública.

2. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PRESENTA EL PRESUPUESTO CON COTIZACIONES CARENTES DE VERACIDAD, ASÍ COMO EN EL SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL CÁLCULO DEL FLETE TERRESTRE, GENERANDO EL RIESGO DE SOBRECOSTO DE S/ 154 101,16, NO ACORDE CON LOS PRECIOS DEL MERCADO Y PERMITIENDO QUE LOS POSTORES PRESENTEN SU OFERTA SOBREVALORADA.

a. Condición

Del expediente técnico de obra³:

Con Contrato n.º 074-2023-MPA/GM de 31 de octubre de 2023 y la Orden de Servicio n.º 0001009, con expediente SIAF n.º 0000003310 de 1 de diciembre de 2023 por un monto de S/ 25 000,00.

³ Expediente técnico en versión escaneada en CD, remitido por la Entidad con Oficio n.º 0158-2024/MPA-HVCA-GM/YQS de 1 de octubre de 2024.

Por lo que, la Entidad contrató los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la Obra con la empresa Proyectos con Filosofías Modernas SAC.⁴. Posteriormente, mediante la Carta n.º 001-2023-PROFIN/BZ de 21 de noviembre de 2023, el representante legal de la empresa, ingeniero Boris Yeltsin Landeo Navarro, presentó el expediente técnico.

Luego, a través del Acta de Sesión n.º 022-2023/HVCA-MPA/CREET de 22 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expediente Técnicos (CREET)⁵ de la Entidad, aprobaron el expediente técnico, que contempla un presupuesto total de inversión de S/ 8 376 392,28 a noviembre de 2023.

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial n.º 042-2023/GDUI/MPA de 23 de noviembre de 2023 el ingeniero Humberto Frank Julca Astuhuaman, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Entidad, aprobó el expediente técnico de la Obra por un monto de S/ 8 376 392,28 con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

Posterior a ello, mediante Carta n.º 005-2024-PROFIM/BZ de 17 de mayo de 2024, el consultor, ingeniero Boris Yeltsin Landeo Navarro, solicitó y presentó la actualización del expediente técnico, dado que el proyecto fue sometido a evaluación por el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS). Tras su revisión por los miembros de la CREET de la Entidad, el expediente técnico actualizado fue aprobado mediante el Acta de Sesión n.º 001-2024/HVCA-MPA/CREET de 20 de mayo de 2024, con un presupuesto actualizado al 30 de abril de 2024.

Como resultado, mediante Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI de 20 de mayo de 2024, se aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra, con un costo de inversión de S/ 7 898 822,06, y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario. Asimismo, mediante el Informe Técnico n.º 001-2024-VMVU/UAM/PRESET de 31 de mayo de 2024, la ingeniera Carina Rosales Flores, analista de proyectos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios⁶ (PMIB) comunicó la culminación de la revisión del expediente técnico de la Obra, indicando que, “El PI con CUI N° 2617066 se encuentra dentro de los objetivos y líneas de intervención en el Manual de Operaciones del PMIB y que ha sido diseñado de acuerdo a las normas técnicas del sector [...]”. En el Anexo n.º 05 del mencionado informe, se indica que el componente Presupuesto está correcto.

No obstante, es responsabilidad de los funcionarios verificar el expediente técnico, en el marco de la directiva 001-GDUI-2020-MPA, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS”⁷, en cuyo numeral 6.4.3 Evaluación de tercer entregable, comprende la revisión de cálculo de flete, así como, la formulación del presupuesto del proyecto.

⁴ Empresa: PROYECTOS CON FILOSOFÍAS MODERNAS SAC con RUC n.º 20609349442, cuyo Gerente General es el ingeniero Boris Yeltsin Landeo Navarro.

⁵ Comisión de Revisión y Evaluación de Expediente Técnicos CREET, conformado por el ingeniero Irineo Paucar Sullcaray, jefe de Unidad de Estudios de Inversión (e) como presidente, ingeniero Emerson Dávila Tito, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras como primer miembro e ingeniero Jhon Franco Belito Chocce, jefe de la Unidad de Obras como segundo miembro.

⁶ Mediante Decreto Supremo n.º 004-2012-VIVIENDA, de 6 de enero de 2012, modificado por los Decretos Supremos n.º 001-2013-VIVIENDA, n.º 021-2014-VIVIENDA, n.º 011-2021-VIVIENDA y n.º 002-2023-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (MVU).

⁷ Directiva 001-GDUI-2020-MPA aprobada con Resolución Gerencial N° 0242-2020-MPA-GM/DMRD de 27 de octubre de 2020.



Finalmente, mediante la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del MVCS, se emitió la CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL ET N° 00105-2024 de 31 de mayo de 2024.

Imagen n.º 9
Requisitos de calidad técnica para CUI n.º 2617066, de infraestructura vial

TÍTULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	TIENE		CORRECTO	
			SI	NO	SI	NO
Presupuesto	52	Resumen del presupuesto	X		X	
	53	Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)	X		X	
	54	Ánálisis de costos unitarios	X		X	
	55	Desagregado de gastos generales (fijos y variables)	X		X	
	56	Desagregado de gastos de supervisión	X		X	
	57	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos	X		X	
	58	Cálculo de fletes - de ser el caso	X		X	
	59	Fórmula polinómica	X		X	
	60	Lista de insumos	X		X	
	61	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)	X		X	
	62	Cuadro comparativo de precios	X		X	

Fuente: Informe Técnico n.º 001-2024-VMVU/UAM/PRESET crosales de 31 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 10
CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL ET N° 00105-2024 de 31 de mayo de 2024

SUB ETAPA	RESULTADO	FECHA
ADMISIBILIDAD	ET CON ADMISIBILIDAD APTA	05/01/2024 07:01:09
CALIDAD TÉCNICA	ET CON CALIDAD TÉCNICA APTA	23/04/2024 12:42:44
CALIDAD PRESUPUESTAL	ET CON CALIDAD PRESUPUESTAL APTA	13/05/2024 10:06:58

Fuente: Expediente Técnico aprobado por PRESET del MVCS del proyecto CUI n.º 2617066

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sin embargo, mediante Carta n.º 006-2024-PROFIM/BZ de 6 de junio de 2024, el ingeniero Boris Yeltsin Landeo Navarro, Gerente General de la empresa encargada de la elaboración del expediente técnico de obra y su actualización, solicitó la modificación de la Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI, indicando que no se consideró los montos de elaboración de expediente técnico ni el monto para la expansión del Control Concurrente (Ley n.º 31358).

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial n.º 037-2024-MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024, se modificó la Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI, de 20 de mayo de 2024 mencionada líneas arriba, determinándose un presupuesto total de S/ 8 082 298,05, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Del registro del expediente técnico de obra en el SEACE:

Al revisar el apartado "Memoria Descriptiva" de la sección 2 del expediente técnico de la Obra publicado en el SEACE, se observó que se ha incluido un resumen del presupuesto, donde se señala que la fecha de dicho presupuesto corresponde a abril de 2024; asimismo, de la revisión del resumen de presupuesto - análisis de precios unitarios y relación de insumos - estos corresponden a abril de 2024 tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

Imagen n.º 11

Apartado "Memoria Descriptiva" de la sección 2 del expediente técnico del SEACE

9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El costo referencia de la obra según el expediente técnico a fecha abril 2024 asciende a la suma que se muestra en el siguiente cuadro:

ITE M	DESCRIPCION	UNID AD	CANTID AD	PROGRAMA	PRECIO PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	90,470.88	
02	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00	410,798.12	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	GLB	1.00	134,357.62	
04	PAVIMENTO RIGIDO	GLB	1.00	1,910,838.07	
05	VEREDAS	GLB	1.00	801,311.16	
06	SARDINELES	GLB	1.00	561,604.16	
07	CUNETAS	GLB	1.00	341,067.03	
08	AREAS VERDES	GLB	1.00	101,167.42	
09	MURO DE CONTENCION	GLB	1.00	646,455.36	

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml>

Imagen n.º 12

Componente Presupuesto - Precios y cantidades de recursos

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra	1003020	CREACION DEL SERV. DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROS, AV. PROC, CL. PREC, PJE. LIBERTAD, PR. MART, JR. JUNIN, PR. SAENZ, AV. EVI OESTE, PJE. SAN AGUS, JR. SAN TOMAS Y CL. LIB. EN EL DISTR. DE ACOB. DE LA PROV. DE ACOB. DEL DEP. DE HVCA				
Subpresupuesto	001	PISTAS Y VEREDAS ACOBAMBA				
Fecha	01/04/2024					
Lugar	000201	HUANCAYELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA				
Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/..	Parcial S/..	
		MANO DE OBRA				
0101010003	OPERARIO	hr	13,721.9168	27.46	376,803.84	
0101010004	OFICIAL	hr	11,291.0806	21.49	242,445.32	
0101010005	PEON	hr	42,662.0270	19.53	833,189.39	
						1,452,438.55
		MATERIALES				
0201010033	MATERIAL CAPACITACION PARA EL PERSONAL TECNICO	und	70.0000	10.17	711.90	
0201010034	MATERIAL CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE OBRA	und	420.0000	10.17	4,271.40	
0201030004	CURADOR DE CONCRETO	gal	1,503.7203	37.29	56,073.73	
0201060008	ALQUILER DE VIVENDA PARA OFICINA	mes	7.0000	500.00	3,500.00	
0201060009	ALQUILER DE ALMACEN PARA COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	mes	7.0000	500.00	3,500.00	

Fuente: Expediente Técnico aprobado por PRESET del MVCS del proyecto CUI n.º 2617066

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 13

Componente Presupuesto - Precios y cantidades de recursos

PRESET	MVCS	CU. 2617066	Expediente Virtual (00105 2021)		Pág. Nro 1199
Presupuesto					
Fresupuesto	1003020	CREACION DEL SERV. DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROS, AV. PROC, CL. PREC, PJE. LIBERTAD, PR. MART, JR. JUNIN, PR. SAENZ, AV. EVI OESTE, PJE. SAN AGUS, JR. SAN TOMAS Y CL. LIB. EN EL DISTR. DE ACOB. DE LA PROV. DE ACOB. DEL DEP. DE HVCA			
Subpresupuesto	001	PISTAS Y VEREDAS ACOBAMBA			
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA			
Lugar		HUANCAYELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA			
Costo al					30/04/2024
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S./.	Parcial S./.
	GASTOS GENERALES (8.37% C.D.)			468,077.56	
	UTILIDAD (5.00% C.D.)			279,514.91	
	SUB TOTAL			6,746,790.62	
	I.G.V. (18% S.T.)			1,142,422.31	
					=====
	TOTAL DE OBRA			7,489,212.93	
	TOTAL DE SUPERVISION (5.47% T.O.)			409,609.13	
					=====
	PRESUPUESTO TOTAL			7,898,822.06	
	SON : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES				

Fuente: Expediente Técnico aprobado por PRESET del MVCS del proyecto CUI n.º 2617066

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de la revisión de la sección 3 del formulario electrónico del expediente técnico de SEACE, se observó que la fecha de determinación del presupuesto de obra es el 11 de junio de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 14
Cronograma del proceso de selección (SEACE)

Sección 1	Sección 2	Sección 3	Sección 4												
DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Presupuesto de Obra</th> </tr> <tr> <th>Nro</th> <th>Nombre del Archivo</th> <th>Fecha de determinación del presupuesto</th> <th>Fecha de Registro</th> <th>Tamaño (KB)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1 PRESUPUESTO DE OBRA.rar</td> <td>11/06/2024</td> <td>05/09/2024 21:23:47</td> <td>28371.39</td> </tr> </tbody> </table>				Presupuesto de Obra		Nro	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	1	1 PRESUPUESTO DE OBRA.rar	11/06/2024	05/09/2024 21:23:47	28371.39
Presupuesto de Obra															
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)											
1	1 PRESUPUESTO DE OBRA.rar	11/06/2024	05/09/2024 21:23:47	28371.39											

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSelección/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml>

En ese contexto, el presupuesto del expediente técnico se estableció a abril de 2024; sin embargo, en el registro del SEACE se registró como fecha de determinación del presupuesto al 11 de junio de 2024, cabe mencionar que, de la revisión de las cotizaciones presentadas como sustento para definir el presupuesto de obra, corresponden a mayo de 2024, es decir, posterior a la fecha de presupuesto, por lo que no habría congruencia; asimismo, se realizó la revisión de las cotizaciones tal como se detalla a continuación:

De la revisión de las cotizaciones que sustentan el presupuesto de obra

Al principio, conforme a las definiciones del Anexo n.º 1, del Reglamento de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra se define como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, **presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra**, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Sobre el particular, según el numeral 16.1⁸ del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado y el numeral 29.8⁹ del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento (en caso del expediente técnico), debiendo contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- 8 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad..
- 9 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, según el numeral 34.2¹⁰ del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra, con indagaciones del mercado necesarias para determinar el análisis de precios unitarios actualizado de cada partida y subpartida.

En ese sentido, se ha revisado las cotizaciones que respaldan el valor referencial del presupuesto actualizado del proyecto, **observándose que todas las cotizaciones presentan un único formato de presentación y sello. Por ello, se circularon cartas a los presuntos proveedores, con el fin de confirmar o validar la autenticidad de dichas cotizaciones**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Lista de proveedores que presentaron cotizaciones según el expediente técnico

ID	RUC N°	RAZÓN SOCIAL	GERENTE GENERAL	FECHA EMISIÓN COTIZACIÓN
1	20486464098	DISTRIBUIDORA FERRETERIA ROSARIO SAC	Carlos Edgar Pérez Ramos	3 de mayo de 2024
2	20603127278	INVERSIONES SEÑOR DE ACORIA SAC	Soraida Chihuan Palomino	3 de mayo de 2024
3	20608061861	WS MINING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sonia Huincho Paquiayuri	3 de mayo de 2024
4	20568195338	CHAVEZ SENTRAMISOL SUR EIRL	Daniel Alfredo Chávez Cayetano	2 de mayo de 2024
5	20568895828	ECSIM SAC	Jefrin Marlon Silva Murillo	2 de mayo de 2024
6	20532907871	INVERSIONES BELU ILO SRL	Gladys Velu Salas Ramirez	2 de mayo de 2024
7	20487214788	JEHOGRAN EIRL	Elida Guadalupe Mendoza	3 de mayo de 2024
8	20486848155	MIRANDA PISOS Y MARMOLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Roberto Wenceslao Miranda Cárdenas	3 de mayo de 2024
9	20604126712	METAL 5 EIRL	Pilar Ruth Chinte Flores	4 de mayo de 2024
10	20602253466	F & E CORPORACION EL ARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F & E CORPORACION EL ARTE SAC	Efrain Quispe Huaman	4 de mayo de 2024
11	20612373265	GRUPO COLONIAL SAC	Katya Quispe Mayhua	4 de mayo de 2024
12	20487140997	INVERSIONES GENERALES EL BOSQUE SAC	Rocio Marleny Mucha Mateo	2 de mayo de 2024
13	20600174038	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA SAC	Marlon Alberto Aguirre Ramos	2 de mayo de 2024

- ¹⁰ 34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente.
- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

ID	RUC N°	RAZÓN SOCIAL	GERENTE GENERAL	FECHA EMISIÓN COTIZACIÓN
14	20486547627	MADERERA ALVAREZ EIRL	Jorge Luis Alvarez Bernaola	2 de mayo de 2024
15	10416810767	GRUPO CANCHANYA	Fluder Tito Canchanya Canahualpa	3 de mayo de 2024
16	20602003940	SUPERMERCADO DE ARTE,PLANTAS Y TECNOLOGÍA GARDEN LAND SAC	Ronald Rutti Piuca	3 de mayo de 2024
17	20517582264	SUMAC HUAYTA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Lisbel Elizabeth Esteban Montalvo	29 de abril de 2024
18	73550993 (*)	CINTIA MALDONADO DORREGARAY	-	2 de mayo de 2024
19	10722026344 (*)	APOLINARIO PALACIOS BETZI KETTY	-	2 de mayo de 2024
20	20973861 (*)	SABINA VALERO PALACIOS	-	2 de mayo de 2024
21	20609719142	TRANSPORTES ENVIOS JUNIN CARGO SAC	Robert William Ricaldi Condor	29 de abril de 2024
22	10469091487	NUTRIMENTOS RAFAEL	Edinson Rafael Madueño Herrera	29 de abril de 2024
23	10715716131	MISIYAURI GARCIA TEOFILo VICTOR	Teófilo Victor Misayauri Garcia	29 de abril de 2024
24	20568219296	INVERSIONES NELLY SAC	William Robert Melgar Orihuela	29 de abril de 2024

(*) Los DNI no registrados en la RENIEC

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con RG n.º 037-2024/MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior se observa que los presuntos proveedores Cintia Maldonado Dorregaray, Apolinario Palacios Betzi Ketty y Sabina Valero Palacios, en la cotización que sustenta el presupuesto que consta en el expediente técnico actualizado, para prestar el servicio de alquiler de ambientes para oficinas y almacenes, no están registrados en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Asimismo, los números de DNI proporcionados no coinciden, lo que indicaría que dichas cotizaciones carecen de veracidad.

Asimismo, de los proveedores mencionados en el cuadro n.º 4, siete (7) remitieron sus descargos, afirmando que las cotizaciones contenidas en el expediente técnico actualizado, no fueron suscritas por sus representadas, por lo que, son cotizaciones carecerían de veracidad, tales como se detalla a continuación:

- ❖ Mediante Carta n.º 000029-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se solicitó al señor William Robert Melgar Orihuela, representante legal de la empresa Inversiones Nelly SAC con RUC n.º 20568219296, la validación de información relacionada con una cotización. En su respuesta, remitida mediante Carta n.º 009-2024-IN S.A.C. de 30 de setiembre de 2024, el señor William Robert Melgar Orihuela, declaró que “[...] dicho documento es falso en sus términos ya que el formato no lo utilizado por la empresa, la firma no es de quien suscribe el presente documento [...]”, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

Imagen n.º 15
Respuesta del señor William Robert Melgar Orihuela,
representante legal de la empresa Inversiones Nelly SAC

<p>Carta N° 009-2024-IN S.A.C</p> <p>Señor: José Luis Palomino León Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Acobamba Acobamba/Acobamba/Huancavelica</p> <p>ASUNTO : Remito respuesta a lo solicitado</p> <p>REFERENCIA : Carta N° 000029-2024-CG/OC0393, de 24 de setiembre de 2024</p> <hr/> <p>Me dirijo a usted para expresarle mis cordiales saludos y a su vez manifestarle que, mediante el documento de la referencia, su despacho solicita si esta empresa Inversiones Nelly S.A.C identificado con Registro Único de Contribuyente – RUC N° 20568219296, suscribió el documento (cotización) en todos sus términos, la cual fue utilizada por la Municipalidad Provincial de Acobamba, para el proyecto denominado "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursores, Pje Libertad, Pr. Martínez, Jr. Junin, Pr. Saenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje San Agustín, Jr. Santo Tomás y CL. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica".</p> <p>Al respecto, pongo en conocimiento que la "Solicitud de cotización" de 29 de abril de 2024, utilizada por la Municipalidad Provincial de Acobamba, para la ejecución de un proyecto mencionado en el primer párrafo, c carece de legalidad, siendo así que, dicho documento es Falso en todos sus términos, ya que el formato no es lo utilizado por la empresa, la firma no es de quien suscribe el presente documento.</p>	<p>Huancayo, 30 de setiembre de 2024</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduard FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00

- ❖ Mediante Carta n.º 000030-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se envió una solicitud de validación de información sobre una cotización a la señora Gladys Velu Salas Ramirez, representante legal de la empresa INVERSIONES BELU ILO SRL con RUC n.º 20532907871: En su respuesta, remitida por correo electrónico, la mencionada persona, declaró que "[...]" mi persona en ningún momento a realizado ningún documento ni presentado, ni firmado cotización a nombre de la empresa Inversiones Belu Ilo SRL, para la Municipalidad Provincial de Acobamba, por la cual por este conducto, la que suscribe hago saber y deslindo de toda responsabilidad [...]", tal como se muestra en la imagen adjunta:

Imagen n.º 16
Respuesta de la señora Gladys Velu Salas Ramirez

<p>Ilo 2 de Octubre de 2024</p> <p>Señores:</p> <p>Municipalidad Provincial de Acobamba Contraloría General de la Republica</p> <p>Me dirijo a usted muy atentamente, para informarle sobre la carta N° 00030-2024 CG/0394.</p> <p>Yo Gladys Velu Salas Ramirez, Representante de Inversiones Belu Ilo SRL con RUC 20532907871 con domicilio en N [REDACTED], a usted digo:</p> <p>Que mi persona en ningún momento a realizado ningún documento ni presentado, ni firmado ninguna cotización a nombre de la empresa Inversiones Belu Ilo SRL, para la Municipalidad Provincial de Acobamba, por la cual por este conducto, la que suscribe hago saber y deslindo de toda responsabilidad.</p> <p>Por lo tanto, me despido de usted confiando que tomara las debidas acciones contra las personas que se toman el nombre de mi representada.</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

- ❖ Mediante Carta n.º 000035-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se solicitó al señor Roberto Wenceslao Miranda Cárdenas, representante legal de la empresa Miranda Pisos y Mármoles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC n.º 20486848155, la validación de información relacionada con una cotización. En su respuesta, remitida mediante Carta n.º 078-2024/RWMC de 30 de setiembre de 2024, el señor Roberto Wenceslao Miranda Cárdenas, declaró que "[...] confirmó que no suscribí las cotizaciones con esos términos, ya que no tenemos contacto con dicha municipalidad. [...]", tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 17
Respuesta del señor Roberto Wenceslao Miranda Cárdenas

CARTA N°078-2024/RWMC SEÑORES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA. ATENCIÓN: JOSE LUIS PALOMINO LEON JEFF DFI. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ASUNTO: NO VALIDACION DE INFORMACION DE COTIZACION REFERENCIA: CARTA N°000035-2024-CG/OC0393
<p>Me dirijo a usted en referencia al documento recibido, yo ROBERTO WENCESLAO MIRANDA CARDENAS, identificado con DNI. 20008082, representante legal de la empresa MIRANDA PISOS Y MÁRMOL S.C.R.L. con RUC 20486848155, CONFIRMO QUE NO SUSCRIBI LAS COTIZACIONES CON ESOS TERMINOS, ya que no tenemos contacto con dicha municipalidad.</p> <p>Sin más me despido, cumpliendo con los 3 días hábiles que da la entidad para poder responder la carta que me hicieron llegar.</p>

Fuente: Documento extraído del correo electrónico institucional de la CGR

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- ❖ Mediante Carta n.º 000036-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se solicitó al señor Ronald Rutti Piuca, representante legal de la empresa Supermercado de Arte, Plantas y Tecnología Garden Land SAC con RUC n.º 20602003940, la validación de información relacionada con una cotización. En su respuesta, remitida mediante Oficio n.º 001-2024-RRP/MYPM de 1 de octubre de 2024, el señor Ronald Rutti Piuca, declaró que "[...] contiene una **FIRMA FALSA, YA QUE DICHA RUBRICA NO CORRESPONDE A RONALD RUTTI PIURCA COMO GERENTE GENERAL** por lo que solicitamos realizar las acciones correspondientes. [...].

Imagen n.º 18
Respuesta del señor Ronald Rutti Piuca

OFICIO N° 001-2024-RRP/MYPM DR: José Luis Palomino León. JEFÉ DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <u>Presente.-</u>
<p>Asunto : RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE COTIZACIÓN.</p> <p>Referencia : CARTA N° 000036-2024-CG/OC0393.</p> <p>Fecha : 01 de octubre del 2024</p> <p>De mi especial consideración por intermedio de la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente a nombre de la empresa SUPERMERCADO DE ARTE, PLANTAS Y TECNOLOGÍA GARDEN LAND SAC, con RUC N° 20602003940, que me honra en dirigir, asimismo informo respecto al documento de referencia.</p> <p>La empresa NO HA SUSCRITO, NI ENVIADO NINGUNA COTIZACIÓN respecto al proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl Precursor, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomás y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica".</p>

Fuente: Documento extraído del correo electrónico institucional de la CGR

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

- ❖ Mediante Carta n.º 000037-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se envió una solicitud de validación de información sobre una cotización al señor Alfredo Chávez Cayetano, representante legal de la empresa Chávez Sentramisol Sur EIRL con RUC n.º 20568195338. En su respuesta, remitida por correo electrónico, el señor Alfredo Chávez Cayetano, declaró que:

Imagen n.º 19
Respuesta del señor Alfredo Chávez Cayetano

Que me llego una carta con N° 000037-2024-CG/OC 03983

En el cual hacen mención sobre unas cotizaciones de material de agregados (piedra chancada, arena gruesa, arena fina, hormigón) material granular de base; Alquiler de equipos y maquinarias, para el proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje . Rosales, Av. Proceres, Cl. Precursora, Pje. Libertad, Jr. Junín , Pr Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomás y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la Provincia de Acobamba Del Departamento de Huancavelica. Con fecha 02 de mayo del 2024.

POR LO TANTO EXPONEMOS

- NO SE HIZO NINGUNA COTIZACION DE LOS YA MENCIONADOS
- SELLO Y FIRMA NO CORRESPONDE A LA GERENCIA DE LA EMPRESA

Fuente: Documento extraído del correo electrónico institucional de la CGR

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00

- ❖ Mediante Carta n.º 000042-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se envió una solicitud de validación de información sobre una cotización a la señora Soraida Chihuan Palomino, representante legal de la empresa Inversiones Señor de Acoria SAC con RUC n.º 20603127278. En su respuesta, remitida por correo electrónico, la señora Soraida Chihuan Palomino, declaró que "[...] rechazamos rotundamente dicha proforma. La empresa no emitió dicha proforma como pueden verificar en el ejemplo tenemos un número de cotización y serie la cual no coincide con dicha proforma".

Imagen n.º 20
Respuesta del señor Alfredo Chávez Cayetano

Señor : José Luis palomino León
 Jefe del Órgano del Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acombaba
 Referencia: Carta N° 000042-2024-CG/OC0393

Como representante legal de la empresa Inversiones Señor de Acoria, con RUC 20603127278, domiciliado [REDACTED]

Soraida Chihuan Palomino, me dirijo ante Ud. ante el documento notificado el 26 de setiembre de 2024.

Por la presente, le informo que la proforma añadida en dicha notificación no me pertenece, dado que nosotros como empresa tenemos un programa de facturación donde no emitimos proformas sino cotizaciones.

Fuente: Documento extraído del correo electrónico institucional de la CGR

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

- ❖ Mediante la Carta n.º 000044-2024-CG/OC0393 de 24 de setiembre de 2024, se envió una solicitud de validación de información sobre una cotización al señor Carlos Edgar Pérez Ramos, representante legal de la empresa Distribuidora Ferretería Rosario SAC con RUC n.º 20486464098. En su respuesta, remitida por correo electrónico, el señor Carlos Edgar Pérez Ramos, declaró que “[...] la cotización presentada NO es nuestra y la firma consignada no es mía”, tal como se muestra en la imagen adjunta:

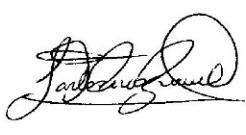
Imagen n.º 21
Respuesta del señor Carlos Edgar Pérez

	DISTRIBUIDORA FERRETERIA ROSARIO
<p>Estimados señores de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Mediante el presente respondemos a la CARTA N°44-2024-CG/OC0393</p> <p>Yo, Carlos Edgar Pérez Ramos, en mi condición de gerente general de DISTRIBUIDORA FERRETERIA ROSARIO SAC identificada con RUC 20486464098, señalo que la cotización presentada NO es nuestra y la firma consignada no es mía.</p> <p>Espero que se tenga en cuenta lo señalado en este documento para los fines pertinentes.</p>	

Fuente: Documento extraído del correo electrónico institucional de la CGR
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

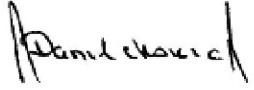
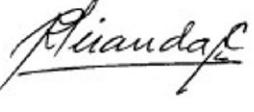
Adicionalmente, con el fin de evidenciar la veracidad de las cotizaciones presentadas en el expediente técnico actualizado de la Obra, se comparó las firmas en dichas cotizaciones con las registradas en las fichas del RENIEC. Como resultado, se constató que ninguna de las firmas tienen similitud a los titulares o gerentes, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Comparación de firmas de la cotización y firmas del RENIEC

RUC N°	RAZÓN SOCIAL	GERENTE GENERAL	FIRMA DE COTIZACIÓN	FIRMA DE RENIEC
20486464098	DISTRIBUIDORA FERRETERIA ROSARIO SAC	Carlos Edgar Pérez Ramos	 <small>DISTRIBUIDORA FERRETERIA ROSARIO SAC RUC 20486464098 PEREZ RAMOS CARLOS EDGAR GERENTE GENERAL</small>	
20603127278	INVERSIONES SEÑOR DE ACORIA SAC	Soraida Chihuan Palomino	 <small>INVERSIONES SEÑOR DE ACORIA RUC 20603127278 CHIHUAN PALOMINO SORAIDA GERENTE GENERAL</small>	
20608061861	WS MINING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Sonia Huincho Paquiyauri	 <small>WS MINING E.I.R.L. HUINCHO PAQUIYauri SONIA RUC: 20608061861</small>	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2024-OCHI/0393-SCC

Página 20 de 39

RUC N°	RAZÓN SOCIAL	GERENTE GENERAL	FIRMA DE COTIZACIÓN	FIRMA DE RENIEC
20568195338	CHAVEZ SENTRAMISOL SUR EIRL	Daniel Alfredo Chávez Cayetano	 <small>CHAVEZ SENTRAMISOL SUR E.I.R.L. RUC: 20568195338 GERENTE GENERAL CHAVEZ CAYETANO DANIEL ALFREDO</small>	
20568895828	ECSIM SAC	Jefrin Marlon Silva Murillo	 <small>ECSIM S.A.C. RUC: 20568895828 SILVA MURILLO JEFRIN MARLON GERENTE GENERAL</small>	
20532907871	INVERSIONES BELU ILO SRL	Gladys Velu Salas Ramirez	 <small>INVERSIONES BELU ILO S.R.L. RUC: 20532907871 SALAS RAMIREZ GLADYS VELU GERENTE GENERAL</small>	
20487214788	JEHOGRAN EIRL	Elida Guadalupe Mendoza	 <small>JEHOGRAN E.I.R.L. RUC: 20487214788 GERENTE GENERAL GUADALUPE MENDOZA ELIDA</small>	
20486848155	MIRANDA PISOS Y MARMOLÉS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Roberto Wenceslao Miranda Cárdenas	 <small>MIRANDA PISOS Y MARMOLÉS S.C.R.L. RUC: 20486848155 GERENTE GENERAL MIRANDA CÁRDENAS ROBERTO WENCESLAO</small>	
20604126712	METAL 5 EIRL	Pilar Ruth Chinte Flores	 <small>METAL 5 E.I.R.L. RUC: 20604126712 CHINTE FLORES PILAR RUTH</small>	
20602253466	F & E CORPORACION EL ARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F & E CORPORACION EL ARTE SAC	Efrain Quispe Huaman	 <small>F & E CORROBACION EL ARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F & E CORPORACION EL ARTE S.A.C RUC: 20602253466 QUISPE HUAMAN EFRAIN</small>	
20612373265	GRUPO COLONIAL SAC	Katya Quispe Mayhua	 <small>GRUPO COLONIAL S.A.C RUC: 20612373265 QUISPE MAYHUA KATYA</small>	



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



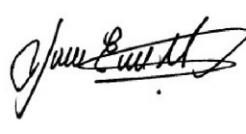
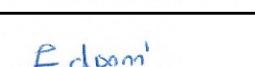
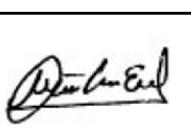
Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

RUC N°	RAZÓN SOCIAL	GERENTE GENERAL	FIRMA DE COTIZACIÓN	FIRMA DE RENIEC
20487140997	INVERSIONES GENERALES EL BOSQUE SAC	Rocio Marleny Mucha Mateo	 INVERSIONES GENERALES EL BOSQUE S.A.C. RUC: 20487140997 MUCHA MATEO ROCIO MARLENY GERENTE GENERAL	
20600174038	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA SAC	Marlon Alberto Aguirre Ramos	 EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C. RUC: 20600174038 AGUIRRE RAMOS MARLON ALBERTO GERENTE GENERAL	
20486547627	MADERERA ALVAREZ EIRL	Jorge Luis Alvarez Bemaola	 MADERERA ALVAREZ E.I.R.L. RUC: 20486547627 ALVAREZ BEMAOLA JORGE LUIS GERENTE GENERAL	
10416810767	GRUPO CANCHANYA	Fluder Tito Canchanya Canahualpa	 CANCHANYA CANAHUALPA FLUDER TITO RUC: 10416810767	No se obtuvo ficha RENIEC, por error en su sistema.
20602003940	SUPERMERCADO DE ARTE, PLANTAS Y TECNOLOGÍA GARDEN LAND SAC	Ronald Rutti Piuca	 GARDEN LAND RUC: 20602003940 RUTTI PIUCA RONALD GERENTE GENERAL	
20517582264	SUMAC HUAYTA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Lisbel Elizabeth Esteban Montalvo	 SUMAC HUAYTA PERU S.A.C. RUC: 20517582264 ESTEBAN ASTETE PEDRO ANGELES REPRESENTANTE LEGAL	
20609719142	TRANSPORTES ENVIOS JUNIN CARGO SAC	Robert William Ricaldi Condor	 TRANSPORTES ENVIOS JUNIN CARGO S.A.C. RUC: 20609719142 MELGAR ORIHUELA WILLIAM ROBERT GERENTE GENERAL	
10469091487	NUTRIMENTOS RAFAEL	Edinson Rafael Madueño Herrera	 TRANSPORTE MADUENO HERRERA, EDINSON RAFAEL RUC: 10469091487	
10715716131	MISIYAURO GARCÍA TEÓFILO VICTOR	Teófilo Victor Misayauri Garcia	 MISIYAURO GARCIA TEOFILO VICTOR RUC: 10715716131 TRANSPORTES TIMOCARGO	
20568219296	INVERSIONES NELLY SAC	William Robert Melgar Orihuela	 INVERSIONES NELLY S.A.C. RUC: 20568219296 MELGAR ORIHUELA WILLIAM ROBERT GERENTE GENERAL	

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2024/MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 LAURENTE CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

En consecuencia, se evidencia que el consultor contratado por la Entidad para la elaboración del expediente técnico y su actualización, determinó el presupuesto de la Obra con cotizaciones, carentes de veracidad, sumado a ello, se evidencia que siete (7) de los presuntos cotizadores negaron haber emitido y suscrito las cotizaciones circularizadas; incumpliendo lo descrito en el numeral 34.2¹¹ del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es preciso indicar que, las cotizaciones carecerían de veracidad en cuanto a las firmas. la Entidad debería de analizar los precios consignados en estas a fin de evitar sobrevaloraciones y que sea acorde a los precios del mercado.

Sobre el cálculo del flete terrestre

Al revisar el apartado Presupuesto de Obra de la sección 3 del expediente técnico actualizado publicado en el SEACE, se analizó el archivo titulado "CÁLCULO DE FLETE MATERIALES, AGREGADOS Y AFIRMADO.pdf", relacionado con el sustento del cálculo de flete terrestre. En dicho documento se han identificado datos incongruentes en la estimación de los pesos unitarios de materiales e insumos, lo que ha provocado un incremento injustificado en el presupuesto de la obra.

Sobre el particular, en la hoja de cálculo del flete terrestre del expediente técnico, se consignaron valores inconsistentes en el cálculo de los pesos unitarios, lo que generó un aumento injustificado la partida 02.01 Flete terrestre¹², tal como se describe a continuación:

Cuadro n.º 5

Pesos unitarios de materiales observados del expediente técnico y calculados por la CCC

Id	Descripción	Und	Cálculo de pesos según expediente técnico actualizado			Cálculo de pesos por Comisión de Control Concurrente		
			Cant.	Peso unitario Kg/U	Peso parcial (Kg) (A)	Cant.	Peso unitario Kg/U	Peso parcial (Kg) (B)
1	ADOQUIN RECTANGULAR DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.06 M.	m2	407,57	85,00	34 643,45	407,57	135,00	55 021,95
2	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES INC. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	und	19,50	650,00	12 675,00	3,00	50,00	150,00
3	TIERRA VEGETAL	m3	4,20	1 650,00	6 930,00	0,00	0,00	0,00
4	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL(NEGRA)	m3	106,88	1 650,00	176 352,00	0,00	0,00	0,00
5	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und	6,00	360,00	2 160,00	6,00	25,00	150,00
6	BOTAS DE JEBE	und	180,00	3,64	655,20	180,00	1,00	180,00
7	ZAPATOS DE SEGURIDAD	par	180,00	4,60	828,00	180,00	1,00	180,00

¹¹ 34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente.

b) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

¹² Partida 02.01 FLETE TERRESTRE: Este concepto se ha calculado en función de los pesos unitarios de los materiales e insumos, así como el costo del servicio de alquiler de camiones de carga, considerando el traslado desde el punto de origen de los materiales (en este caso, Huancayo) hasta el lugar de destino (obra en Acobamba). El costo ha sido estimado de manera global, con un monto que asciende a S/ 345 389,30, sin incluir el IGV.



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

			Cálculo de pesos según expediente técnico actualizado			Cálculo de pesos por Comisión de Control Concurrente		
Id	Descripción	Und	Cant.	Peso unitario Kg/U	Peso parcial (Kg) (A)	Cant.	Peso unitario Kg/U	Peso parcial (Kg) (B)
8	CILINDRO CON ARENA	und	2,00	1 600,00	3 200,00	2,00	25,00	50,00
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Peso (kg)					237 443,65			55 731,95
Datos para cálculo de pesos:								
Peso total según expediente técnico =							370 412,66	kg
(A) =							237 443,65	kg
(B) =							55 731,95	kg
Peso Recalculado = Peso exp. téc. - (A)+(B) =							188 700,96	kg
Variación en peso (%) =							49,06%	

(A): Peso parcial de los materiales observados del expediente técnico actualizado.

(B): Peso parcial de los materiales observados determinados por la Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2024/MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024.**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Como es de verse, el gerente general de la empresa consultora PROFIM SAC, utilizó datos incongruentes para el cálculo de los pesos de materiales e insumos, lo que derivó en un exceso del 49.06% respecto al peso calculado. Esta discrepancia ha generado un incremento significativo en el costo de la partida de flete terrestre. A continuación, se detalla las observaciones:

- ❖ El peso del Adoquín rectangular de concreto de 0.10X0.20X0.06 m., fue modificado de 85 kg/m² a 135 kg/m², conforme a la ficha técnica¹³ proporcionada por el proveedor del mercado, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 22
Ficha técnica del Adoquín rectangular de concreto

FICHA TÉCNICA					
USOS	Pavimiento de alto tránsito peatonal y vehicular, liviano y pesado. Ideal para plazas, parques, avenidas, veredas y boulevares.				
VENTAJAS	De fácil instalación, durable, desmontable, decorativo y se vende en varios colores y formas.				
DIMENSIONES	RECTANGULAR			HEXAGONAL	
	Ancho	10 cm	12.5 cm	Diagonal	24 cm
	Largo	20 cm	25 cm	Lado	12 cm
PESO	Espesor	4, 6 y 8 cm	4 y 6 cm	Espesor	4 y 6 cm
	Espesor:	4 cm = 90 Kg / m ²		6 cm = 135 Kg / m ²	

Fuente: Solicitud de cotización remitida a la empresa COMAPE.**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

¹³ Cotización S03758 de la empresa COMAPE (RUC n.º 203660297579), remitió una ficha técnica del Adoquín rectangular de concreto de 0.10X0.20X0.06 m y el respectivo precio unitario del insumo.



Firmado digitalmente por
 LAURENT CHAHUAYO Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEÓN José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

- ❖ El peso de los servicios higiénicos portátiles no debió estimarse en 650 kg por unidad, ya que este insumo debe evaluarse en términos de volumen. Además, la Empresa consultora consideró en el cálculo del flete el alquiler de diecinueve (19.5) unidades de baños portátiles, cuando en realidad sólo se requieren tres (3) unidades según el análisis de costos unitarios del expediente técnico actualizado, las cuales deberían alquilarse durante el periodo que dure la obra. Para efectos de cálculo el peso real de la letrina portátil es de 50 kg.
- ❖ En cuanto a la tierra de chacra o vegetal, se asignó erróneamente un peso unitario de 1,650 kg/m³ para el cálculo del peso de flete, a pesar que el costo por m³ de este material considerado en el presupuesto es puesto en obra.
- ❖ También se asignó de manera incorrecta un peso de 360 kg por unidad a la tranquera de madera de 0.75 x 1.20 m. Esto es erróneo, ya que este tipo de tranquera suele fabricarse en la misma obra, eliminando la necesidad de su traslado. En todo caso, su peso debería calcularse en términos de volumen. Para efectos de cálculo se consideró un monto aproximado de 25 kg.
- ❖ De manera similar, los insumos como botas de jebe, zapatos de seguridad y cilindros de arena presentan pesos unitarios incorrectos, lo que ha generado un incremento injustificado tanto en el peso total como en el presupuesto de la obra.



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler Fausto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

En este contexto, **el cálculo del flete terrestre se encuentra sobreestimado, dado que varios de los pesos unitarios carecen de un sustento técnico, lo que ha incrementado el costo de esta partida.**

Es importante destacar que, estructuralmente, el peso total de los recursos (materiales e insumos requeridos de obra), es el resultado y sumatoria de la multiplicación de los pesos unitarios de los recursos por la cantidad requerida¹⁴. En consecuencia, el número de viajes necesarios para el transporte se calcula dividiendo el peso total entre la capacidad de carga del camión, lo que determina el número de viajes, que luego se multiplica por el costo por viaje del servicio de flete desde el punto de origen hasta el destino. Este procedimiento debe sustentarse mediante cotizaciones de proveedores o indagaciones de precios en el mercado nacional o local.

Por lo tanto, se procedió a recalcular el costo del flete terrestre utilizando pesos unitarios de fichas técnicas y cotizaciones reales del mercado local, tal como se detalla a continuación:

I. Costo de flete - Materiales de ferretería

Peso (kg)			188 700,96
Capacidad camión de carga (ton)			20,00
# viajes			9,44
# viajes (redondeado)			9,00
Costo servicio/viaje (sin IGV)	S/		1 525,42
Costo parcial	S/		13 728,81
Costo de carga y descarga (10%)	S/		1 372,88
Costo flete (sin IGV)	S/		15 101,69

¹⁴ Cabe precisar que cada insumo o material requerido para la obra, es determinado mediante el análisis de precios unitarios; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos que se requieren para ejecutar cada unidad de la partida y su costo. Para hacer este cálculo, se requiere del análisis de precios unitarios, y estos se agrupan en insumos de los rubros: materiales, mano de obra y equipos.

II. Costo de flete - Cemento portland

Id	Descripción	Und	Peso unitario Kg/U	Cantidad	Total (Kg)
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	42,50	44 314,00	1 883 345,00

Peso (kg)				1 883 345,00
Capacidad camión de carga (ton)				30,00
# viajes				62,78
# viajes (redondeado)				63,00
Costo servicio/viaje (sin IGV)		S/		2 542,37
Costo parcial		S/		160 169,49
Costo de carga y descarga (10%)		S/		16 016,95
Costo flete (sin IGV)		S/		176 186,44

Fuente: Expediente técnico actualizado de obra, aprobado con RG n.º 037-2024/MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Del cálculo presentado, es importante destacar que, para determinar el **costo real del servicio de transporte** con camiones de carga de 20 y 30 toneladas desde Huancayo hasta Acobamba, se realizó una indagación en el mercado local, obteniendo los siguientes costos de flete:

- Costo servicio/viaje (sin IGV) con camión de 20 toneladas = S/ 1 800 (incluido IGV)
- Costo servicio/viaje (sin IGV) con camión de 30 toneladas = S/ 3 000 (incluido IGV)

Imagen n.º 23

Cotización realizada por la Comisión de Control, servicio de Flete Terrestre incluido IGV

CONSTRUCCIONES E&L FABRI E.I.R.L.		RUC: 20602819508		
		PROFORMA NOTA DE PEDIDO		
		Nº 003658		
		DIA	MES	ANO
		01	10	24
Señores:		Euler Aloyo.		
Dirección:				
		D. Ident.		
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1		Servicio de transporte de		1800,00
2		Flete de Huancayo hacia		
3		Acobamba de 20,000 toneladas.		
4				
5				
6		Servicio de transporte de		
7		Flete de Huancayo hacia		3000,00
8		Acobamba de 30,000 toneladas.		
9				
10				

Fuente: Solicitud de cotización remitida a empresa proveedora de servicios.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En resumen, el costo de flete recalculado por la Comisión de Control, es como sigue:

I. Costo de flete - Materiales de ferretería	S/ 15 101,69
II. Costo de flete - Cemento Portland	S/ 176 186,44
Costo total de flete (sin IGV) Recalculado	S/ 191 288,14

Después de realizar el cálculo, **se ha determinado que el costo del flete terrestre está sobreestimado en S/ 154 101,16**, lo que representa un exceso del 44,62% con respecto al costo original de la partida 02.01 Flete Terrestre¹⁵. Este sobrecosto se debe a errores en la estimación de los pesos unitarios de los materiales e insumos, así como en la determinación del costo de transporte del servicio de flete terrestre desde la ciudad de Huancayo hasta Acobamba, lo que ha incrementado el presupuesto de la obra.

<u>Costo sobreestimado (Partida 02.01 Flete terrestre)</u>			
Costo Flete terrestre (expediente técnico)		S/ 345 389,30	
Costo recalculado por Comisión de Control		S/ 191 288,14	
Costo sobreestimado (Partida 02,01 Flete terrestre)		S/ 154 101,16	
Variación (%) con respecto al costo inicial			44,62%

b. Criterio

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir del 14 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 16. Requerimiento

- 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

[...]

Artículo 32. Contrato

- 32.2 En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

[...]

¹⁵ El costo de la partida 02.01 Flete terrestre de acuerdo al expediente técnico de obra asciende a S/ 345 389,30, y con el nuevo cálculo este costo resulta S/ 191 288,14 representando un incremento de S/ 154 101,16 y un exceso del 44,62 % con respecto al costo original.

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

[...]

Artículo 40 Responsabilidad del Contratista

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

[...]

Artículo 50 Infracciones y sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones:

[...]

m) Formular fichas técnicas o estudios de pre inversión o expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equivocada, o supervisar la ejecución de obras faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades.

➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019; y sus modificatorias.**

Artículo 34. Valor referencial

[...]

16.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

[...]

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

[...]

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

> Decreto Supremo n.º 020-2021-MTC de 1 de julio de 2021- Decreto Supremo que aprueba la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

Artículo 1. Aprobación de tabla de valores referenciales

Apruébase la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre en vehículos destinados al transporte de mercancías de la Categoría N de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058- 003-MTC, incluyendo sus combinaciones con vehículos de la categoría O de la referida clasificación, la misma que consta de los siguientes Anexos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2. Definiciones para la aplicación de la tabla de valores referenciales

[...]

c) Transporte de bienes por carretera

Se considera servicio de transporte de bienes por carretera aquel que se realiza por la red vial nacional y/o departamental.

c) Origen/Destino

Tratándose del servicio de transporte de bienes durante operativos en puerto y en el ámbito local, es la dirección domiciliaria que constituye el punto de partida o llegada del vehículo en el que inicia o concluye el viaje, respectivamente. Tratándose del servicio de transporte de bienes por carretera, es la localidad, ciudad o centro poblado que constituye el punto de partida o llegada del vehículo en el que inicia o concluye el viaje.

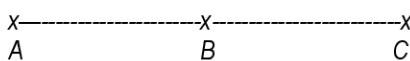
[...]

Artículo 5. Determinación del valor referencial del transporte de bienes por carretera en rutas con lugares de origen y/o destino distintos a Lima y Callao

[...]

Tratándose del transporte de bienes por carretera que se realice por rutas cuyo origen y/o destino no comprenda la ciudad de Lima y Callao, el valor referencial por tonelada del servicio se determina de la siguiente manera, según corresponda:

a) Si el recorrido de la ruta se realiza por lugares comprendidos dentro del mismo cuadro de valores referenciales del Anexo II, el valor por tonelada del viaje realizado en dicha ruta es igual a la diferencia entre el valor por tonelada que corresponda al punto de origen y/o destino más distante menos el costo por tonelada del punto de origen y/o destino más cercano, en ambos casos con relación a la ciudad de Lima y Callao, fórmula que se precisa con el siguiente gráfico:



A: Lima-Callao

B: Ciudad más cercana a Lima-Callao

C: Ciudad más alejada de Lima-Callao

El valor por tonelada del viaje realizado en la ruta BC se calcula usando la siguiente fórmula::

$$\text{Valor BC} = \text{Valor AC} - \text{Valor AB}$$

Donde:

- ❖ Valor de AC: Valor por tonelada del viaje realizado por la ruta que une Lima-Callao y la ciudad C
- ❖ Valor de AB: Valor por tonelada del viaje realizado por la ruta que une la ciudad Lima-Callao a la ciudad B.



Firmado digitalmente por
LAURENTE CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

c. Consecuencia

La situación expuesta, se advierte expediente técnico actualizado aprobado contiene deficiencias técnicas en su formulación respecto a la determinación de precios de insumos y materiales, así como del cálculo de costo de flete terrestre sin sustento, lo cual generaría el riesgo de sobrecosto de la obra.

3. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS DE CONCRETO Y ENCOFRADO QUE CONSIDERAN INSUMOS QUE NO CORRESPONDEN, GENERANDO EL RIESGO DE SOBRECOSTO DE S/ 48 775,37 Y PERMITIENDO QUE LOS POSTORES PRESENTEN SU OFERTA SOBREVALORADA.

a. Condición

De la revisión del expediente técnico actualizado¹⁶ registrado en la plataforma del SEACE, específicamente la sección (3) que incluye: "Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, entre otros", se identificó lo siguiente:

Partidas de concreto $F_c=175$ kg/cm, que contienen en su análisis de precios unitarios el insumo de Arena Fina, la misma que no corresponde.

- 05.02.02 Concreto $f'_c=175$ kg/cm² para veredas (Inc. acabado semi pulido),

Imagen n.º 24

Análisis de precio unitario de la partida 05.02.02

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- 05.02.03 Concreto $f'_c=175$ kg/cm² en rampas.

Imagen n° 25

Análisis de precio unitario de la partida 05.03.02

Análisis de precio unitario de la partida 05.03.02							
CONCRETO fc=175 kg/cm ² EN RAMPAS.							
Rendimiento	m ² /DIA	MO. 100.000	EQ. 100.000	Costo unitario directo por : m ²			64.6
Código	Descripción Recurso			Unidad	Unidad	Cantidad	Precio S/. Parcial S/
0101010003	CHENARIO			hh	4.0000	0.3200	27.16 8.7
0101010004	OFICIAL			hh	2.0000	0.1600	21.49 3.8
0101010005	PFON			hh	6.0000	0.4400	19.53 9.3
Materiales							
0205010003	ARENA GRUESA			m ³	—	0.0670	127.12 7.2
02170100010002	PIEDRA CHANCALADA 1/2"			m ³	—	0.0680	127.12 8.6
02070200010001	ARENA FINA			m ³	—	0.0110	135.69 1.5
0213010001	CEMENTO PORTLAND HIPO (42.5 kg)			bol	—	0.8400	27.12 2.25
0239010001	AGUA			m ³	—	0.0130	8.44 0.1
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo	—	3.0000	21.60 0.6
0312500010011	VIBRADOR DE CONCRETO 1 HP 1.25"			hm	0.2500	0.0200	25.42 0.5
03012500030004	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9.11 lts			hm	0.5000	0.0400	25.42 1.0

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

¹⁶ Aprobado con Resolución de Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI de 20 de mayo de 2024.

- 07.02.02 Concreto f'c=175 kg/cm² para cuneta tipo I (triangular) b=0.50mX0.30m (A=0.125m²).

Imagen n.º 26
Análisis de precio unitario de la partida 07.02.02

Partida	07.02.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM ² PARA CUNETA TIPO 1 (TRIANGULAR), b=0.50 m X h=0.30 m (A=0.125 m ²)						
Rendimiento	m/DIA	MO	140.0000	EQ	140.0000		Costo unitario directo por / m	64.25
Código	Descripción Recurso	Unidad	Mano de Obra	Unidad	Quadrilla	Cantidad	Precio S/..	Parcial S./.
0101010003	OPERARIO	hh		1.0000		0.0571	27.46	1.57
0101010004	OFICIAL	hh		2.0000		0.1143	21.49	2.46
0101010005	PEON	hh		8.0000		0.4571	19.53	8.93
								12.98
			Materiales					
0205010003	ARENA GRUESA	m3				0.0712	127.12	9.05
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 42"	m3				0.0850	127.12	10.81
02070200010001	ARENA FINA	m3				0.0125	135.59	1.69
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5kg)	bol				1.0570	27.46	28.67
0239010001	AGUA	m3				0.0200	8.47	0.17
								50.39
			Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo				3.0000	12.96	0.39
03012900010011	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm				0.1500	25.42	0.22
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm				0.2000	25.42	0.29
								0.90

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- 07.02.03 .Concreto f'c=175 kg/cm² para cuneta tipo II (triangular) b=0.30mX0.30m (A=0.075m²)

Imagen n.º 27
Análisis de precio unitario de la partida 07.02.03

Partida	07.02.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM ² PARA CUNETA TIPO 2 (TRIANGULAR), b=0.30 m X h=0.30 m (A=0.075 m ²)						
Rendimiento	m/DIA	MO	220.0000	EQ	220.0000		Costo unitario directo por / m	39.74
Código	Descripción Recurso	Unidad	Mano de Obra	Unidad	Quadrilla	Cantidad	Precio S/..	Parcial S./.
0101010003	OPERARIO	hh		1.0000		0.0364	27.46	1.00
0101010004	OFICIAL	hh		2.0000		0.0727	21.49	1.56
0101010005	PEON	hh		8.0000		0.2909	19.53	5.68
								8.24
			Materiales					
0205010003	ARENA GRUESA	m3				0.0427	127.12	5.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 42"	m3				0.0510	127.12	5.49
02070200010001	ARENA FINA	m3				0.0125	135.59	1.69
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5kg)	bol				0.6345	27.46	17.21
0239010001	AGUA	m3				0.0125	8.47	0.11
								30.92
			Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo				3.0000	8.24	0.25
03012900010011	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm				0.1500	25.42	0.14
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm				0.2000	25.42	0.19
								0.58

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo mencionado anteriormente, el insumo arena fina, no tiene correspondencia con el diseño de mezcla presentado dentro del componente Estudios Técnicos varios - Diseño de mezcla del expediente técnico aprobado, donde se determina la cantidad de los insumos para un concreto f'c=175 kg/cm².

De lo expuesto, la Comisión de Control Concurrente procedió a determinar el precio unitario de las referidas partidas sin considerar el insumo de Arena Fina, a fin de determinar el sobrecosto generado de S/ 28 616,51:



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00

Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

Cuadro n.º 6
Estimación del sobrecosto por considerar el insumo Arena Fina

PARTIDA	Und	Metrado	P.U. según ET	Arena Fina	P.U según CCC	Costo según ET	Costo según CCC	Diferencia
05.02.02	m2	6 847.33	S/ 62.49	S/ 1.90	S/ 60.59	S/427 889.65	S/414 879.72	S/13 009.93
05.02.03	m2	437.98	S/ 64.62	S/ 1.90	S/ 62.72	S/28 302.27	S/27 470.11	S/832.16
07.02.02	m	2 711.86	S/ 64.25	S/ 1.69	S/ 62.56	S/174 237.01	S/169 653.96	S/4 583.04
07.02.03	m	1 755.11	S/ 39.74	S/ 1.69	S/ 38.05	S/69 748.07	S/66 781.94	S/2 966.14
Costo Directo (CD)								
Gastos Generales (8.37% CD)								
Utilidad (5% CD)								
Sub total								
IGV (18%)								
Total								
S/21 391.27								
S/1 790.45								
S/1 069.56								
S/24 251.28								
S/4 365.23								
S/28 616.51								

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Partidas de encofrado, que consideran varillas de acero dentro de su análisis de precios unitarios:

- 04.03 Encofrado y desencofrado de pavimento.

Imagen n.º 28
Ánalisis de precio unitario de la partida 04.03

Partida 04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2		
Código	Descripción Recurso Mano de Obra			Unidad	Cuadrilla	Cantidad
0101010003	OPERARIO			hh	1.0000	0.4000
0101010004	OFICIAL			hh	1.0000	0.4000
0101010005	PEON			hh	1.0000	0.4000
27.39						
Materiales						
0202010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8			kg	0.2600	6.78
0202010003	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"			kg	0.1300	6.78
0203050002	ESTACAS DE FIERRO Ø 1/2"			var	0.0900	27.12
0243170001	MADERA TORNILLO INC. CORTE PIENCOFRADO			p2	3.0000	6.35
24.16						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo	3.0000	27.39
0.82						

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- 05.02.01 Encofrado y desencofrado en veredas.

Imagen n.º 29
Ánalisis de precio unitario de la partida 05.02.01

Partida 05.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2		
Código	Descripción Recurso Mano de Obra			Unidad	Cuadrilla	Cantidad
0101010003	OPERARIO			hh	1.0000	0.4000
0101010004	OFICIAL			hh	1.0000	0.4000
0101010005	PEON			hh	1.0000	0.4000
27.39						
Materiales						
0202010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8			kg	0.2600	6.78
0202010003	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"			kg	0.3900	6.75
0203050001	ESTACAS DE FIERRO DIAM. 3/8"			var	0.0300	12.71
0243170001	MADERA TORNILLO INC. CORTE PIENCOFRADO			p2	2.5000	6.35
20.68						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo	3.0000	27.39
0.82						

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- #### ➤ 06.02.01 Encofrado y desencofrado en sardineles.

Imagen n.º 30

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- #### ➤ 07.02.01 Encofrado y desencofrado en cunetas.

Imagen n.º 31
Análisis de precio unitario de la partida 07.02.01

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- ## ➤ 10.03.01 Encofrado y desencofrado en graderías

Imagen n.º 32

Análisis de precios unitario de la partida 10.03.01						
Partida	10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERÍAS				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2		48.85
Código	Descripción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000	27.46
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.4000	21.49
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.4000	19.53
						7.87
						27.39
Materiales						
0202010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 3		kg		0.2600	6.76
0202010003	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE S		kg		0.3900	6.75
0203050001	ESTACAS DE FIERRO DIAM.3/8"		var		0.0300	12.71
0243170001	MADERA TORNILLO INC. CORTE PIENCOFRADO		pz		2.5000	6.36
						15.90
						20.66
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	27.39
						0.82

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de enero de 2024.

mayo 2024
Elaborado por Comisión de Control Concurrente

➤ 10.04.01 Encofrado y desencofrado en sardinel levantado.

Imagen n.º 33
Análisis de precio unitario de la partida 10.04.01

Partida	10.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL LEVANTADO					
Rendimiento	m2/DIA	MQ. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2			42.04
Código		Descripción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
0101010003	OPERARIO			hh	1.0000	0.4000	27.46 10.98
0101010004	OFICIAL			hh	0.5000	0.2000	21.49 4.30
0101010005	PEON			hh	1.0000	0.4000	19.53 7.81
							23.09
		Materiales					
0202010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8			kg	0.2600	6.78	1.76
0202010003	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"			kg	0.1300	6.78	0.86
0203050002	ESTACAS DE FIERRO Ø 1/2"			var	0.0600	27.12	1.63
0243170001	MADERA TORNILLO INC. CORTE PIENCOFRADO			p2	2.2000	6.36	13.99
							18.26
		Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo	3.0000	23.09	0.69
							0.69

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00

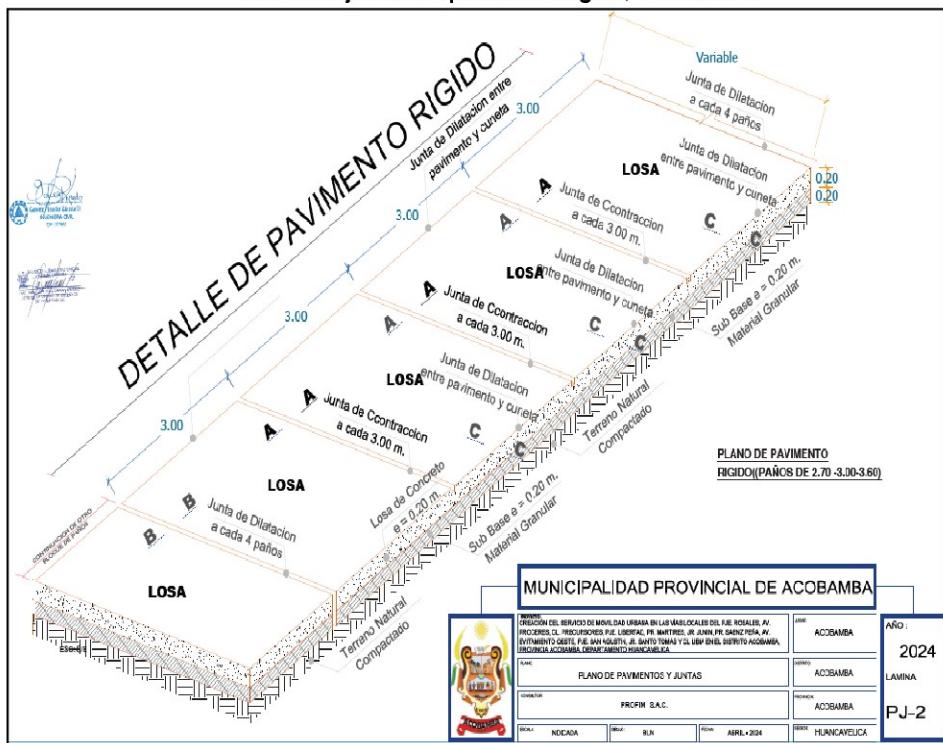


Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

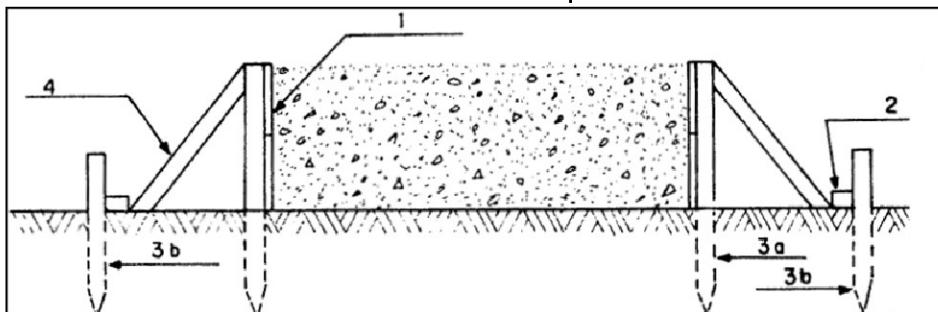
Imagen n.º 34
Detalle de juntas de pavimento rígido, lámina PJ-2



Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 35
Detalle de encofrado de pavimento



Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A partir de las imágenes anteriores, se procede a realizar la cuantificación de la cantidad de madera:

Cuadro n.º 7
Detalle de encofrado de pavimento

Elemento	Descripción	Sección A	LONGITUD		Cantidad de Elementos C	Pies2 D=(AxBxC)/12	DESPERDICIOS		Nº Usos G	Pies2 H=E/G	Pies2 U.M. H/U.M.
			M.L.	PIES B			Madera 10% E=Dx1.10	U.M.			
1	Tablones	1" x 8"	12.00	39.37	2	52.49	57.74	2	28.87	0.80	
				3.00	9.84	3	19.69	21.65	2	10.83	0.30
2	Soleras	2" x 2"	30.00	98.43	1	32.81	36.09	2	18.04	0.50	
3(a)	Estacas	2" x 3"	0.40	1.31	51	33.46	36.81	2	18.41	0.51	
3(b)	Estacas	2" x 2"	0.30	0.98	51	16.73	18.41	2	9.20	0.26	
4	Tomapuntas	2" x 2"	0.40	1.31	51	22.31	24.54	2	12.27	0.34	
El cálculo se efectúa para un área de 36 m ² que comprende 4 paños de 3m de longitud y 3 metros de ancho, según lo indicado en el plano PJ-2									Total:	2.71 p2	

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del precedente cuadro, el cálculo de la cantidad de madera en p2, se realizó en función de un área de 12m x 3m = 36 m², es decir, para cuatro paños según lo indicado en el detalle del plano de lámina PJ-2, del expediente técnico aprobado; asimismo, para efectos de la estimación del cálculo, se consideró 2 veces el número de usos del encofrado; sin embargo, al tratarse de madera tornillo, la cantidad de usos en la práctica es mucho mayor.

Como resultado del cálculo efectuado, se obtuvo que la cantidad por m² de encofrado es 2.71 p2, el mismo que comprende todos los elementos del encofrado, incluyendo las estacas, por lo que, el insumo estaca de fierro Ø 1/2", en todas las partidas de encofrado mencionadas no corresponden, es así que, la Comisión de Control procedió a determinar el precio unitario de las referidas partidas sin considerar el mencionado insumo, a fin de determinar el sobrecosto generado de S/ 20 158,86:



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN José Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

Cuadro n.º 8**Estimación del sobrecosto por considerar el insumo estaca de fierro Ø 1/2"**

PARTIDA	Und	Metrado	P.U. según ET	Estaca de fierro	P.U según CCC	Costo según ET	Costo según CCC	Diferencia
04.03	m2	1 705.39	S/ 52.37	S/ 2.44	S/ 49.93	S/89 311.27	S/85 150.12	S/4 161.15
05.02.01	m2	211.92	S/ 48.89	S/ 0.38	S/ 48.51	S/10 360.77	S/10 280.24	S/ 80.53
06.02.01	m2	6 104.51	S/ 46.47	S/ 1.63	S/ 44.84	S/283 676.58	S/273 726.23	S/ 9 950.35
07.02.01	m2	159.83	S/ 45.46	S/ 1.63	S/ 43.83	S/7 265.87	S/7 005.35	S/ 260.52
10.03.01	m2	49.66	S/ 48.89	S/ 0.38	S/ 48.51	S/2 427.88	S/2 409.01	S/ 18.87
10.04.01	m2	366.64	S/ 42.04	S/ 1.63	S/ 40.41	S/15 413.55	S/14 815.92	S/ 597.62
								Costo Directo (CD)
								S/15 069.05
								Gastos Generales (8.37% CD)
								S/ 1 261.28
								Utilidad (5% CD)
								S/ 753.45
								Sub total
								S/17 083.78
								IGV (18%)
								S/3 075.08
								Total
								S/20 158.86

Fuente: Expediente Técnico actualizado con Resolución Gerencia n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI 20 de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
 LAURENT CHAHUAYO Miguel
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA MENDOZA Elias Juan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA BIZARRO Euler FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO LEON Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

b. Criterio

Los hechos antes descritos inobsevran los siguientes criterios:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir del 14 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 16. Requerimiento

- 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Artículo 32. Contrato

- 32.2 En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.
- [...]
- 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.
- [...]

Artículo 40 Responsabilidad del Contratista

- 40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

[...]

Artículo 50 Infracciones y sanciones administrativas

- 50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones:

[...]

- m) Formular fichas técnicas o estudios de pre inversión o expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equivocada, o supervisar la ejecución de obras faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades.

➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019; y sus modificatorias.**

Artículo 34. Valor referencial

[...]

- 16.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- b) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Artículo 35.- Sistemas de contratación

[...]

- b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

[...]

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”.

[...]



Firmado digitalmente por
LAURENT CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEON Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

ANEXO N° 1
DEFINICIONES

[...]

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

c. Consecuencia

La situación expuesta, pone en evidencia que se aprobó un deficiente expediente técnico, generando el riesgo de pago con sobrecosto de la Obra por S/ 48 775,37 y conllevando a que los postores presenten una oferta sobrevalorada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
LAURENTE CHAHUAYO Miguel
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 15:59:36 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 1 – proceso de selección, la misma que se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
MEZA MENDOZA Elias Juan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:51:27 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – integración de Bases, se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursoros, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomas y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica” - CUI n.º 2617066, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1– Integración de bases, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la obra: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursoros, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomas y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica” - CUI n.º 2617066.



Firmado digitalmente por
AYALA BIZARRO Euler FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:49:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO LEÓN Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2024 16:06:22 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en **el plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acobamba, 15 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por LAURENTE
CHAHUAYO Miguel Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2024 16:00:21 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
MENDOZA Elias Juan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2024 16:52:02 -05:00

Ing. Miguel Eduardo Laurente Chahuayo

Supervisor
Comisión de Control

Abog. Elias Juan Meza Mendoza

Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AYALA
BIZARRO Euler FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2024 16:50:05 -05:00

Ing. Euler Ayala Bizarro

Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PALOMINO
LEÓN José Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2024 16:06:47 -05:00

CPC. José Luis Palomino León

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS PARA LA PREPARACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS, NO PRESENTARON SUS DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA POSIBLES RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Nº	Documento
1	Informe n.º 053-2024-MPA-GA-US/JAH de 3 de octubre de 2024, que contiene Resolución Gerencial Municipal n.º 0206-2024/MPA-HVCA de 20 de agosto de 2024, de designación de comité de selección para conducir el procedimiento de selección.

- CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PRESENTA EL PRESUPUESTO CON COTIZACIONES CARENTES DE VERACIDAD, ASÍ COMO EN EL SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL CÁLCULO DEL FLETE TERRESTRE, GENERANDO EL RIESGO DE SOBRECOSTO DE S/ 154 101,16, NO ACORDE CON LOS PRECIOS DEL MERCADO Y PERMITIENDO QUE LOS POSTORES PRESENTEN SU OFERTA SOBREVALORADA.**

Nº	Documento
1	Oficio n.º 047-2024-MPA-GA/RQH de 2 de octubre de 2024, de remisión de información que contiene Contrato n.º 074-2023-MPA/GM de 31 de octubre de 2023 y la Orden de Servicio n.º 0001009 de 1 de diciembre de 2023, de contratación de Consultor para elaboración de expediente técnico y su actualización
2	Resolución Gerencial n.º 042-2023/GDUI/MPA de 23 de noviembre de 2024, de aprobación de la primera presentación del expediente técnico
3	Resolución Gerencial n.º 030-2024/MPA-HVCA-GDUI, de 20 de mayo de 2024 se aprueba la actualización del expediente técnico.
4	CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL ET N° 00105-2024 de 31 de mayo de 2024 de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
5	Resolución Gerencial n.º 037-2024-MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024 de modificación del monto total de inversión, que incluye el control concurrente.
6	Componente insumos, cotizaciones y cálculo de flete del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2024-MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024
7	Cartas de consulta de validación de información de cotizaciones y respuesta por parte de los proveedores.
8	Cotizaciones efectuadas por la Comisión de Control Concurrente

- PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS DE CONCRETO Y ENCOFRADO QUE CONSIDERAN INSUMOS QUE NO CORRESPONDEN, GENERANDO EL RIESGO DE SOBRECOSTO DE S/ 48 775,37 Y PERMITIENDO QUE LOS POSTORES PRESENTEN SU OFERTA SOBREVALORADA.**

Nº	Documento
8	Componente de Presupuestos y Análisis de Precios Unitarios del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 037-2024-MPA-HVCA-GDUI de 11 de junio de 2024



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	: OFICIO N° 261-2024
EMISOR	: JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - DETERMINAR SI EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PRÓCERES, C - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	: FELIX CRISPIN REYMUNDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursoras, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomás y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica" - CUI n.º 2617066, comunico que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 039-2024-OCI/0393-SCC, Hito de Control n.º 1 ¿ Integración de bases, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191121954**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0393-02-002-032
2. OFICIO-000261-2024-OC0393 (1)
3. Informe hito de control 1 - Pav
4. Apéndices

NOTIFICADOR : ELIAS JUAN MEZA MENDOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7B8XBFN




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0393-02-002-032

DOCUMENTO : OFICIO N° 261-2024
EMISOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - DETERMINAR SI EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PJE. ROSALES, AV. PRÓCERES, C - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : FELIX CRISPIN REYMUNDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191121954
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 221

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursoras, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomás y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica" - CUI n.º 2617066, comunico que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 039-2024-OCI/0393-SCC, Hito de Control n.º 1 ¿ Integración de bases, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000261-2024-OC0393 (1)
2. Informe hito de control 1 - Pav
3. Apéndices



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Acobamba, 15 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000261-2024-CG/OC0393

Señor(a):

Felix Crispin Reymundo

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Acobamba

Plaza Jorge Chávez S/N

Huancavelica/Acobamba/Acobamba

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 039-2024-OCI-0393-SCC

- Referencia**
- a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pje. Rosales, Av. Próceres, Cl. Precursoras, Pje. Libertad, Pr. Mártires, Jr. Junín, Pr. Sáenz Peña, Av. Evitamiento Oeste, Pje. San Agustín, Jr. Santo Tomás y Cl. Libia en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica" - CUI n.º 2617066, comunico que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 039-2024-OCI/0393-SCC, Hito de Control n.º 1 – Integración de bases, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Luis Palomino Leon

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Acobamba
Contraloría General de la República

(JPL/mlc)

Nro. Emisión: 00411 (0393 - 2024) Elab:(U22073 - 0393)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EBCYJMB

